

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 15.685/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna LOAIZA, Miriam Beatriz solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que Fs. 19 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 41 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 42 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 43 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 46 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Área de Títulos y Equivalencias;

Que puesto a consideración en sesión plenaria dicho proyecto, el mismo se aprueba por unanimidad;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97.- Art. 115°.- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna LOAIZA, Miriam Beatriz (D.N.I. N° 22.097.721) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna LOAIZA, Miriam Beatriz (D.N.I. N° 22.097.721) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología General, Psicología Evolutiva, Teoría de la Educación y Seminario Educación Adultos de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

/// - 2 -

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior, la alumna LOAIZA, Miriam Beatriz deberá rendir un examen complementario sobre el tema: Adolescencia.-

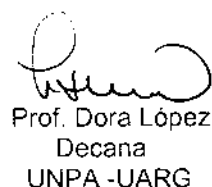
ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna LOAIZA, Miriam Beatriz (D.N.I. N° 22.097.721) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 6°- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



Amelia Rodríguez
Secretaría Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA -UARG

ACUERDO

Nº